## FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO GARANTIA GENERAL

de fecha 11 de mayo de 2010 Por escritura pública otorgada en la Notaría de Talcahuano de don Gastón Ariel Sabtibañez Torres, Repertorio nº 593-2010, don Ángel Eduardo Opazo Espinoza a fin de garantizar al Banco del Estado de Chile cualquier obligación que haya contraído o contrajese en el futuro con el Banco, las obligaciones derivadas de avales otorgados por el mismo Banco a créditos concedidos o que se le concedan por terceros y también de cualquier otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare a adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado de otra manera, constituyó prenda sin desplazamiento sobre un tractocamión, marca Volkswagen, modelo 17250E, año 2010, motor número 36049913, chasis número 9BWCN82T29R844561, color blanco, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados con el número CGPY.73-7. Don Angel Eduardo Opazo Espinoza declara que el bien pignorado se encuentra en la propiedad ubicada en la comuna de Concepción, calle Malleco Nro. 2005 que ocupa en calidad de propietario.

El vehículo pignorado se tasó por el BancoEstado en la suma de \$ 29.000.000.- según consta de informe de tasación 527-2010-00677.-

El extracto de la escritura de constitución de prenda sin desplazamiento se publicó en el Diario Oficial del día 15 de junio de 2010 y se anotó en el Registro de Vehículos Motorizados el 1 de junio de 2010.-

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el abogado infrascrito estima que la Garantía General así constituida está en forma y es plenamente eficaz .-

fernán Troncoso Larronde
Abogado